LICITACIÓN/CONTRATO/PEDIDO DE ARTICULOS COMERCIALES
LICITADOR DE COMPLETAR SECCIÓN 12, 17, 23, 24, & 30

1. REQUISICIÓN NO. Vea la Continuación

PAGINA 1 de 25

2. CONTRATO NO.

3. FECHA DE ADUJUDICACION/ VIGENCIA

4. PEDIDO NO.

5. LICITACIÓN NO. BPD-00-CI-0009

6. FECHA DE EXPEDICIÓN LE LICITACIÓN 8-24-00

7. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

a.NOMBRE Bruce Feirtag, Contract Specialist

b. NO DE TELEFONO*(No collect calls)* 304-480-7110

8. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA (TIEMPO LOCAL) 09-15-00/4:00 p.m.

9. EMITIDO POR CODICO

Department of the Treasury
Bureau of the Public Debt

Division of Procurement, Room 207

200 Third Street

Parkersburg, WV 26101-5312

10. ESTA ADQUISIÓN ES

☒ SIN RESTRICTOS
☐ PUESTO A UN LADO:
% POR
☐ SMALL BUSINESS
☐ PEQUEÑAS EMPRESAS EN DESVENTAJAS
☐ 8(A)

SIC: 8721
SIZE STD: $6 million

11. ENTREGA POR FOB

DESTINACIÓN A MEMOS QUE ESTE MARCADO
☐ SEE SCHEDULE

12. TERMINOS DE DISCUENTOS

☐ 13a. ESTE CONTRATO ES CONSIDERADO BAJO DE DPAS (15 CFR 700)

13b. VALUACIÓN

14. METODO OF LICITACIÓN
☐ RFQ ☐ IFB ☒ RFP

15. ENTREGA HA CODICO

Véase aquí dentro

16. ADMINISTRADO POR CODICO

Lo Mismo que Sección 9

17a. Contratista/ Licitador CODICO

CODICO

TELEFONO NO.

18a. PAGOS SE LLEVARAN A CABO POR CODICO

Department of the Treasury
Bureau of the Public Debt
Administrative Accounts Branch
200 Third Street, UNB 6th Floor
Parkersburg, WV 26101-1328

☐ 17b. MARQUE SI SU REMESA ES DIFERENTE Y INDIQUE ESA DIRECCIÓN EN LA LICITACIÓN

18b. REMITIR FACTURAS A LA DICRECCIÓN MARCADA EN SECCIÓN 18a A MENOS QUE LA SECCIÓN BAJO ESTE MARCADA ☐ VÉASE ADENDO

19. ITEM NO.	20. CALENDARIO DE BIENES Y SERVICIOS	21. CANTIDAD	22. UNIDAD	23. PRECIO UNIDADES	24. CANTIDAD
	VÉASE CONTINUACIÓN *(INCLUYE PAGINAS ADICIONALES COMO NECESARIO)*				

25. CONTABILIDAD Y DATOS DE APROPIACIÓN

26. MONTO TOTAL ADJUDICADO *(Uso por Gov. nomás)*

☐ 27a. LICITAIÓN INCORPORARA POR REFERENCÍA FAR 52.212-1, 52.212-4. FAR 52.212-3 AND 52.212-5 SON INCLUYIDOS. ADDENDO ☒ ESTAN ☐ NO ESTAN INCLUYIDOS.

☐ 27b. CONTRATO/ORDEN DE ADQUICIÓN INCORPORARA POR REFERENCÍA FAR 52.212-4. FAR 52.212-5 ES INCLUIDO. ADDENDO ☐ ESTAN ☐ NO ESTAN INCLUYIDOS.

28. EL CONTRATISTA SE REQUIERE FIRMAR ESTE DOCUMENTO Y DEVOLVER _____ COPIAS AL EMITADOR. EL CONTRATISTA ESTA DE ACUERDO DE PROPORCIONAR Y ENTREGAR ITEMS EXPUESTOS O SI NO IDENTIFICADOS ARRIBA Y EN CUALQUIERA OTRA PAGINA ADICIONAL SUJETO A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS AQUI. ☐

29. ADJUDICACIÓN DE CONTRACT: REFERENCÍA _____ OFERTA FECHADO _____. SU OFERTA DE LIICITACIÓN (SECCIÓN 5), INCLUYENDO ADICIONES OR CAMBIOS AQUI, ESTAN ACCEPTADOS RESPECTO A ARTICULOS: ☐

30a. FIRMA DEL CONTRATISTA/LICITADOR

31a. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA *(FIRMA DEL OFICIAL DE CONTRATOS)*

30b. NOMBRE Y TITULO DEL FIRMADOR *(MECANOGRAFICADO O EN LETREA)*

30c. FECHA FIRMADO

31b. NOMBRE DEL OFICIAL DE CONTRATOS *(MECANOGRAFICA O LETRA)*

31c. FECHA FIRMADO

32a. CANTIDAD EN COLUMNA 21 ESTA
☐ RECIBIDO ☐ INSPECTADO ACCEPTADA. Y CONFORMA CON EL ☐ CONTRATO, EXCEPTO SEGUN LO OBSERVADO

32b. FIRMA AUTORIZADA DEL REPRESENTANTE DEL GOV.

32c. FECHA

33. NUMERO DE REMITE
☐ PARCIAL ☐ FINAL

34. NUMERO DEL VOUCHER

35. MONTO VEREFICADO CORRECTO POR

36. PAGO
☐ COMPLETO ☐ PARCIAL ☐ FINAL

37. NUMERO DE CHEQUE

38. NO. S/R ACCOUNT

39. NO. S/R VOUCHER

40. PAGODO POR

41a. YO CERTIFICO QUE ESTA CUENTA ESTA CORRECTO Y PROPIO PARA PAGO

41b. FIRMA Y TITULO DE FUNCIONARIO CERTIFICANDO

41c. FECHA

42a. RECIBIDO POR *(letra)*

42b. RECIBIDO EN *(Ubicación)*

42c.FECHA RECIBIDO*(YY/MM/DD)*

42d. CONTENEDORS TOTAL

La carga que señala pública para esta colección de información se estima para hacer un promedio de 45 minutos por respuesta, incluyendo la época para repasar instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, recopilar y mantener los datos necesitados, y terminar y repasar la colección de información. Envíe los comentarios con respecto esta estimación de la carga o a cualquier otro aspecto de esta colección de información, incluyendo las sugerencias para reducir esta carga, a la FAR Secretariat (VRS),Office of Federal Acquisition Policy, GSA, Washington, DC 20405.	OMB No.: 9000-0136 Termina: 09/30/98

SECCIÓN 1 - REQUISICIÓN NO.

IF-AR00A-2000-0001
IF-BO00A-2000-0001
IF-BR00A-2000-0001
IF-CO00A-2000-0001
IF-CR00A-2000-0001
IF-DR00A-2000-0001
IF-EC00A-2000-0001
IF-ES00A-2000-0001
IF-GT00A-2000-0001
IF-HO00A-2000-0001
IF-ME00A-2000-0001
IF-NC00A-2000-0001
IF-PN00A-2000-0001
IF-PY00A-2000-0001
IF-PU00A-2000-0001
IF-VZ00A-2000-0001

PERIODO BASE (FY 2000 Auditorías)

19. ITEM NO.	20. CALENDARIO DE BIENES Y SERVICIOS	21. CANTIDAD	22. UNIDAD	23. PRECIO UNIDADES	24. CANTIDAD
1	Argentina Auditoría de Proyecto		Ea.		
2	Bolivia Auditoría de Proyecto		Ea.		
3	Brasil Auditoría de Proyecto		Ea.		
4	Colombia Auditoría de Proyecto		Ea.		
5	Costa Rica Auditoría de Proyecto		Ea.		
6	República Dominica/Haití Auditoría de Proyecto		Ea.		
7	Ecuador Auditoría de Proyecto		Ea.		
8	El Salvador Auditoría de Proyecto		Ea.		
9	Guatemala Auditoría de Proyecto		Ea.		
10	Honduras Auditoría de Proyecto		Ea.		
11	México Auditoría de Proyecto		Ea.		
12	Nicaragua Auditoría de Proyecto		Ea.		
13	Panamá Auditoría de Proyecto		Ea.		
14	Paraguay Auditoría de Proyecto		Ea.		
15	Perú Auditoría de Proyecto		Ea.		
16	Venezuela Auditoría de Proyecto		Ea.		

PERIODO OPCIONAL AÑO 1 (FY 2001 Auditorías)

19. ITEM NO.	20. CALENDARIO DE BIENES Y SERVICIOS	21. CANTIDAD	22. UNIDAD	23. PRECIO UNIDADES	24. CANTIDAD
17	Argentina Auditoría de Proyecto		Ea.		
18	Bolivia Auditoría de Proyecto		Ea.		
19	Brasil Auditoría de Proyecto		Ea.		
20	Colombia Auditoría de Proyecto		Ea.		
21	Costa Rica Auditoría de Proyecto		Ea.		
22	República Dominica /Haití Auditoría de Proyecto		Ea.		
23	Ecuador Auditoría de Proyecto		Ea.		
24	El Salvador Auditoría de Proyecto		Ea.		
25	Guatemala Auditoría de Proyecto		Ea.		
26	Honduras Auditoría de Proyecto		Ea.		
27	México Auditoría de Proyecto		Ea.		
28	Nicaragua Auditoría de Proyecto		Ea.		
29	Panamá Auditoría de Proyecto		Ea.		
30	Paraguay Auditoría de Proyecto		Ea.		
31	Perú Auditoría de Proyecto		Ea.		
32	Venezuela Auditoría de Proyecto		Ea.		

PERIODO OPCIONAL AÑO 2 (FY 2002 Auditorías)

19. ITEM NO.	20. CALENDARIO DE BIENES Y SERVICIOS	21. CANTIDAD	22. UNIDAD	23. PRECIO UNIDADES	24. CANTIDAD
33	Argentina Auditoría de Proyecto		Ea.		
34	Bolivia Auditoría de Proyecto		Ea.		
35	Brasil Auditoría de Proyecto		Ea.		
36	Colombia Auditoría de Proyecto		Ea.		
37	Costa Rica Auditoría de Proyecto		Ea.		
38	República Dominica/Haití Auditoría de Proyecto		Ea.		
39	Ecuador Auditoría de Proyecto		Ea.		
40	El Salvador Auditoría de Proyecto		Ea.		
41	Guatemala Auditoría de Proyecto		Ea.		
42	Honduras Auditoría de Proyecto		Ea.		
43	México Auditoría de Proyecto		Ea.		
44	Nicaragua Auditoría de Proyecto		Ea.		
45	Panamá Auditoría de Proyecto		Ea.		
46	Paraguay Auditoría de Proyecto		Ea.		
47	Perú Auditoría de Proyecto		Ea.		
48	Venezuela Auditoría de Proyecto		Ea.		

PERIODO OPCIONAL AÑO 3 (FY 2003 Auditorías)

19. ITEM NO.	20. CALENDARIO DE BIENES Y SERVICIOS	21. CANTIDAD	22. UNIDAD	23. PRECIO UNIDADES	24. CANTIDAD
49	Argentina Auditoría de Proyecto		Ea.		
50	Bolivia Auditoría de Proyecto		Ea.		
51	Brasil Auditoría de Proyecto		Ea.		
52	Colombia Auditoría de Proyecto		Ea.		
53	Costa Rica Auditoría de Proyecto		Ea.		
54	República Dominica /Haití Auditoría de Proyecto		Ea.		
55	Ecuador Auditoría de Proyecto		Ea.		
56	El Salvador Auditoría de Proyecto		Ea.		
57	Guatemala Auditoría de Proyecto		Ea.		
58	Honduras Auditoría de Proyecto		Ea.		
59	México Auditoría de Proyecto		Ea.		
60	Nicaragua Auditoría de Proyecto		Ea.		
61	Panamá Auditoría de Proyecto		Ea.		
62	Paraguay Auditoría de Proyecto		Ea.		
63	Perú Auditoría de Proyecto		Ea.		
64	Venezuela Auditoría de Proyecto		Ea.		

PERIODO OPTIONAL AÑO 4 (FY 2004 Auditorías)

19. ITEM NO.	20. CALENDARIO DE BIENES Y SERVICIOS	21. CANTIDAD	22. UNIDAD	23. PRECIO NIDADES	24. CANTIDAD
65	Argentina Auditoría de Proyecto		Ea.		
66	Bolivia Auditoría de Proyecto		Ea.		
67	Brasil Auditoría de Proyecto		Ea.		
68	Colombia Auditoría de Proyecto		Ea.		
69	Costa Rica Auditoría de Proyecto		Ea.		
70	República Dominica/Haití Auditoría de Proyecto		Ea.		
71	Ecuador Auditoría de Proyecto		Ea.		
72	El Salvador Auditoría de Proyecto		Ea.		
73	Guatemala Auditoría de Proyecto		Ea.		
74	Honduras Auditoría de Proyecto		Ea.		
75	México Auditoría de Proyecto		Ea.		
76	Nicaragua Auditoría de Proyecto		Ea.		
77	Panamá Auditoría de Proyecto		Ea.		
78	Paraguay Auditoría de Proyecto		Ea.		
79	Perú Auditoría de Proyecto		Ea.		
80	Venezuela Auditoría de Proyecto		Ea.		

52.212-4 TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO – ARTÍCULOS COMERCIALES (MAYO 1999) por el presente es incorporado por referencia.

ADENDO A 52.212-4, DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO -- ARTÍCULOS COMERCIALES (MAYO 1999)

PLAZO DEL CONTRATO

Este contrato consiste en un período base y cuatro (4) períodos opcionales, como se muestra a continuación.

Período base: Fecha de la adjudicación hasta el 12º mes

Período opcional I: 13º mes hasta el 24º mes

Período opcional II: 25º mes hasta el 36º mes

Período opcional III: 37º mes hasta el 48º mes

Período opcional IV: 49º mes hasta el 60º mes

El término del contrato es a 60 meses a partir de la fecha de la adjudicación.

PEDIDOS DE TRABAJO

Antes de un desembolso de otorgamiento, el Representante Técnico del Funcionario de Contrataciones (COTR, por sus siglas en inglés) requerirá que el Contratista emita una propuesta de viaje a precio fijo para la auditoría en el país especificado. Esta propuesta de precio puede desglosarse en viáticos (hospedaje, comidas y gastos extraordinarios) y gastos de transporte dentro del país en el cual se ejecutará la auditoría. (Los costos del viaje hacia y desde el país en el cual se ejecutará la auditoría quizás no se incluyan.) El COTR revisará la propuesta y puede aceptarla o solicitar una revisión de la misma. Una vez que el COTR y el Contratista acuerden los costos del viaje, el COTR emitirá un Pedido de Trabajo al Contratista especificando un precio fijo en firme para la auditoría (de acuerdo a los precios en el SF-1449) y un precio fijo en firme para gastos de viaje.

CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES LABORALES LOCALES (EN ULTRAMAR)

(a) El Contratista debe cumplir con todas las--

(1) Leyes, reglamentos y acuerdos de trabajo sindicales, locales, que rigen las horas laborales; y

(2) Reglamentos laborales que incluyan acuerdos de negociaciones colectivas, compensación al trabajador, condiciones de trabajo, prestaciones suplementarias y normas laborales o menesteres de contrato laboral.

(b) El Contratista indemniza y desobliga al Gobierno de los Estados Unidos de cualquier reclamo que surja de los requisitos de esta cláusula. Esta indemnización incluye la obligación del Contratista de establecer y ocuparse de cualquier reclamo o litigio, sin costo alguno para el Gobierno de los Estados Unidos, concernientes a alegatos que el Contratista o el Gobierno de los Estados Unidos, o ambos, no hayan cumplido cabalmente con las leyes o reglamentos laborales locales relacionados con el desempeño del trabajo requerido mediante este contrato.

(c) A pesar del párrafo (b) de esta cláusula, que consiste en los párrafos 31.205-15(a) y 31.205-47(d) del Reglamento Federal de Adquisiciones, al Contratista se le reembolsarán los costos de toda multa, sanción, y gastos de litigio razonables incurridos como resultado de cumplimiento con términos y condiciones de contrato específicos o con instrucciones escritas de parte del Funcionario de Contratos.

52.216-18 PEDIDOS (OCT 1995)

(a) Cualquier bien y servicio suministrado bajo este contrato deberá ordenarse mediante emisión de pedidos de entregas o pedidos de trabajo por parte de los individuos o actividades designados en el Calendario. Tales pedidos pueden emitirse a partir de la concesión de contrato en el transcurso de un período de un (1) año a menos que los Períodos Opcionales se ejerzan de acuerdo a 52.217-9.

(b) Todo pedido de entrega o pedido de trabajo estará sujeto a los términos y condiciones de este contrato. En caso de conflicto entre un pedido de entrega o pedido de trabajo y este contrato, el contrato es el que prevalecerá.

(c) Si se envía por correo, a un pedido de entrega o pedido de trabajo se le considera como "emitida" cuando el Gobierno deposita el pedido en el correo. Los pedidos pueden emitirse oralmente, por facsímil, o mediante métodos comerciales electrónicos solamente si lo autoriza el programa.

52.216-19 LIMITACIONES A LOS PEDIDOS (OCT 1995)

(a) *Pedido mínimo*. Cuando el Gobierno requiera bienes o servicios cubiertos por este contrato en una cantidad de menos de una (1) auditoría, el Gobierno no está obligado a comprar, ni el Contratista está obligado a surtir, estos bienes o servicios bajo el contrato.

(b) *Pedido máximo*. El Contratista no está obligado a dar acogida a --

(1) Cualquier pedido de un solo artículo que sobrepase las veintiuna (21) auditorías por país;

(2) Cualquier pedido para una combinación de elementos que sobrepase las veintiuna (21) auditorías por país; o

(3) Una serie de pedidos de la misma oficina solicitante dentro de siete (7) días que acumulen cantidades que sobrepasen la limitación del subpárrafo (b)(1) o (2) de esta sección.

(c) Si este es un contrato de requisitos (*es decir*, incluye la cláusula de Requisitos de la subsección 52.216-21 del Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR, por sus siglas en inglés)), no se requiere que el Gobierno ordene una parte de algún requisito del Contratista si ese requisito excede las limitaciones de pedido máximo en el párrafo (b) de esta sección.

(d) No obstante los párrafos (b) y (c) de esta sección, el Contratista debe dar acogida a cualquier pedido que sobrepase las limitaciones de pedidos máximos del párrafo (b), a menos que dicho pedido (o pedidos) se regrese a la oficina solicitante dentro de siete (7) días después de la emisión, con notificación escrita que declare la intención del Contratista de no enviar el artículo (o artículos) pedidos y los motivos. Al recibir esta notificación, el Gobierno puede adquirir los bienes o servicios de otra fuente.

52.216-21 REQUISITOS (OCT 1995)

(a) Este es un contrato de requisitos para los bienes o servicios especificados y es efectivo para el período manifestado, en el Calendario. Las cantidades de bienes o servicios especificados en el Calendario son sólo estimados y no se compran por este contrato. A no ser que este contrato estipule otra cosa, si los requisitos del Gobierno no resultan en pedidos en las cantidades descritas como “estimadas” o “máximas” en el Calendario, ese hecho no debe constituir el fundamento para un ajuste de precios equitativo.

(b) La entrega o realización deben efectuarse sólo si son autorizadas por pedidos emitidos de acuerdo a la cláusula de Pedidos. Sujeto a cualquier limitación en la cláusula de Limitación de Pedidos de este contrato, el Contratista deberá surtir al Gobierno todos los bienes o servicios especificados en el Calendario y aludidos en los pedidos emitidos de acuerdo a la cláusula de Pedidos. El Gobierno puede emitir pedidos que requieran su entrega hacia varios destinos o efectuarse en varias localidades.

(c) A no ser que este contrato estipule otra cosa, el Gobierno deberá pedir del Contratista todos los bienes o servicios especificados en el Calendario que requiera comprar la actividad o actividades del Gobierno especificadas en el Calendario.

(d) Al Gobierno no se le exige comprar del Contratista requisitos que excedan cualquier límite en pedidos totales bajo este contrato.

(e) Si el Gobierno requiere con urgencia la entrega de cualquier cantidad de un artículo antes de la primera fecha comprometida, puede especificarse en la base del contrato; y si el Contratista no puede aceptar un pedido que estipule una entrega anticipada, el Gobierno puede adquirir de otra fuente los bienes o servicios requeridos con urgencia.

(f) Cualquier pedido emitido durante el período efectivo de este contrato y no completado dentro de ese período, deberá completarlo el Contratista dentro del tiempo especificado en el pedido. El contrato deberá dictar los derechos y obligaciones del Contratista y del Gobierno con respecto a ese pedido al mismo grado de que si el pedido se completara durante el período efectivo del contrato; *estipulando* que el Contratista no deberá exigir que se haga ninguna entrega bajo este contrato después de un (1) año de la fecha de la concesión o renovación opcional.

52.217-9 OPCIÓN PARA EXTENDER EL PLAZO DEL CONTRATO (MAR 2000)

(a) El Gobierno puede extender el plazo de este contrato mediante notificación escrita del Contratista dentro de los 60 días finales de cada período de contrato; se estipula que el Gobierno habrá de dar al Contratista una notificación escrita preliminar de su intención de extenderse, al menos 60 días antes de que expire el contrato. La notificación preliminar no compromete al Gobierno a una extensión.

(b) Si el Gobierno ejerce esta opción, deberá considerarse que el contrato extendido incluya esta cláusula de opción.

(c) La duración total de este contrato, incluyendo el ejercicio de cualquier opciones bajo esta cláusula, no deberá exceder los cinco (5) años.

52.225-14 INCONSISTENCIA ENTRE LA VERSIÓN EN INGLÉS Y LA TRADUCCIÓN DEL CONTRATO (FEB 2000)

En el supuesto caso de que haya inconsistencia entre cualquier término de este contrato y cualquier traducción hacia otro idioma, la acepción en idioma inglés es la que prevalecerá.

52.229-6 IMPUESTOS—CONTRATOS EXTRANJEROS A PRECIO FIJO (ENE 1991) se incorpora por el presente por referencia.

52.252-2 CLÁUSULAS INCORPORADAS POR REFERENCIA (FEB 1998)

Este contrato incorpora una o más cláusulas por referencia, con el mismo vigor y efecto que si se hubieran dado en texto explayado. Al solicitarse, el Funcionario de Contratos pondrá a la disposición su texto explayado. También, puede accederse al texto explayado de una cláusula electrónicamente en esta dirección:

http://www.arnet.gov/far

<u>NOTA</u>: Esta cláusula (52.212-5) aplica de lleno, como se muestra a continuación, a los contratistas radicados y desempeñando funciones en los Estados Unidos. Sólo 52.212-5(a), (b)(1), (d) y (e) aplican a contratistas no radicados ni desempeñando en los Estados Unidos.

52.212-5 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATO REQUERIDOS PARA IMPLEMENTAR ESTATUTOS O PEDIDOS EJECUTIVOS – ARTÍCULOS COMERCIALES (JUNIO 2000)

(a) El Contratista concuerda en cumplir con las siguientes cláusulas FAR, que se incorporan en este contrato por referencia, para implantar estipulaciones de ley o pedidos Ejecutivos aplicables a adquisiciones de artículos comerciales:

(1) 52.222-3, Trabajo de Convictos (E.O. 11755).

(2) 52.225-13, Restricciones en Ciertas Compras Extranjeras (E.O.s 12722, 12724, 13059 y 13067).

(3) 52.233-3, Reclamo tras adjudicación (31 U.S.C. 3553).

(b) El Contratista concuerda en cumplir con las cláusulas FAR de este párrafo (b) que el funcionario de contratos haya indicado para incorporarse en este contrato por referencia para implantar estipulaciones de ley o de pedidos ejecutivos para adquisiciones de artículos o componentes comerciales:

52.203-6, Restricciones en Ventas de Subcontratistas al Gobierno, con I Alternativa (41 U.S.C. 253g y 10 U.S.C. 2402).

52.219-8, Utilización de Aspectos de Pequeñas Empresas (15 U.S.C. 637 (d) (2) y (3));

52.219-9, Plan de Subcontratación de Pequeñas Empresas (15 U.S.C. 637 (d)(4));

52.222-21, Prohibición de Instalaciones Segregadas (Feb 1999)

52.222-26, Oportunidad Igual (E.O. 11246).

52.222-35, Acción Afirmativa para Veteranos Incapacitados y Veteranos de la Era de Vietnam (38 U.S.C. 4212).

52.222-36, Acción Afirmativa para Trabajadores con Incapacidades (29 U.S.C. 793).

52.222-37, Informes de Empleo de Veteranos Incapacitados y Veteranos de la Era de Vietnam (38 U.S.C. 4212).

52. 232-34, Pago por Transferencia Electrónica de Fondos --Diferente a la Registración de Contratista Central (31 U.S.C. 3332).

(d) *Examinación de Registro del Contralor General*. El Contratista concuerda en cumplir con las estipulaciones de este párrafo (d) si este contrato se concedió usando otra licitación que no sea la sellada, está sobrepasando el máximo de adquisiciones simplificado, y no contiene la cláusula en 52.215-2, Auditoría y Registros--Negociación.

(1) El Contralor General de los Estados Unidos, o un representante autorizado del Contralor General, ha de tener acceso y derecho a examinar cualquiera de los registros directamente pertinentes del Contratista que tengan que ver con transacciones relacionadas con este contrato.

(2) El Contratista ha de poner a la disposición en sus oficinas, y a horas razonables, los registros, materiales y demás evidencia para su examinación, auditoría o reproducción, hasta 3 años después del pago final bajo este contrato o por cualquier período menor especificado en el FAR Subparte 4.7, Retención de Registros del Contratista, de otras cláusulas en este contrato. Si este contrato se termina cabal o parcialmente, los registros relacionados con el trabajo terminado deben hacerse disponibles por 3 años después de cualquier asentamiento de conclusión final resultante. Los registros que se relacionen con apelaciones bajo la cláusula de disputas o con litigios o el asentamiento de reclamos que surjan bajo asentamientos. Los registros relacionados a apelaciones bajo la cláusula de disputas o al litigio o al asentamiento de reclamaciones que surgen de o que están relacionados con este contrato se harán disponibles hasta que tales apelaciones, litigios o reclamos llegan a una resolución final.

(3) Como se muestra en esta cláusula, los registros incluyen libros, documentos, procedimientos y prácticas contables, y otros datos, pese a su tipo y pese a su forma. Esto no requiere que el Contratista cree o mantenga cualquier registro que el Contratista no mantiene en el curso regular de su negocio, o de conformidad con disposiciones legales.

(e) No obstante los requisitos de las cláusulas de los párrafos (a), (b), (c) o (d) de esta cláusula, el Contratista no está requerido incluir cualquier cláusula FAR, aparte de las que se enumeran aquí (y como se pudiera requerir en apéndices a este párrafo para establecer precios razonables bajo Parte 15), en un subcontrato para artículos comerciales o componentes comerciales--

(1) 52.222-26, Igualdad de Oportunidades (E.O. 11246);

(2) 52.222-35, Adopción de medidas positivas en favor de veteranos incapacitados y veteranos de la era de Vietnam (38 U.S.C. 4012);

(3) 52.222-36, Adopción de medidas positivas en favor de Trabajadores con Incapacidades (29 U.S.C. 793); y

(4) 52.247-64, Preferencia por Embarcaciones Privadas con Bandera Estadounidense (46 U.S.C. 1241) (no se requiere determinación del flujo para subcontratos otorgados posterior al 1º de mayo, 1996).

DECLARACIÓN DE TRABAJO

La Fundación puede evaluar ofertas y conceda un contrato sin discusiones con los contratistas. Por lo tanto, la oferta inicial del contratista debe contener los mejores términos de precio y de técnico de un punto de vista.

El contratista como una entidad independiente, y no como agente del Gobierno de los Estados Unidos, llevará a cabo las auditorías de los convenios de acuerdo con la siguiente declaración de trabajo.

I. DESCRIPCION DE LA FUNDACION Y DECLARACION DE SU MISION

La Fundación Interamericana (la Fundación) fue establecida por el Congreso de los Estados Unidos en 1969 para apoyar los esfuerzos de auto-auyda para el desarrollo en América Latina y el Caribe. La Fundación responde directamente a las iniciativas de la población a través del apoyo a las organizaciones privadas locales con fondos provenientes de las erogaciones del Congreso de los Estados Unidos y del Fondo Fiduciario de Progreso Social (FFOPS) administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Creada por el Congreso como una entidad independiente del gobierno norteamericano, la Fundación es de carácter apolítico y nopartidario en sus esfuerzos para el desarrollo. Es regida por un consejo directivo compuesto por nueve (9) miembros nombrados por el Presidente de los Estados Unidos y aprobados por el Senado de los Estados Unidos. Por ley, se exige que seis (6) de los miembros provengan del sector privado y tres (3) del gobierno federal.

En todos los países donde la Fundación realiza actividades de desarrollo, cada proyecto debe ser auditado por una firma auditora local, contratada y pagada por la Fundación. Las firmas auditoras aseguran que los fondos proporcionados a los beneficiarios de donaciones por la Fundación se están utilizando de conformidad con el convenio de donación celebrado entre las organizaciones beneficiarias y la Fundación.

II. ALCANCE Y REQUISITOS

A. <u>ALCANCE:</u>

(1) El alcance de este contrato y de las auditorías que se realizarán en el país se cumplirá en conformidad con lo especificado en la Guía de Auditoría, adjunta como Apéndice No. 1 a esta Declaración de Trabajo. La auditoría, en parte, incluirá una revisión de los libros de contabilidad y de los expedientes para determinar si el donatario está en conformidad con los requisitos descritos en el convenio de donación celebrado entre la Fundación Interamericana y el donatario y rendir una opinión sobre los resultados de la auditoría.

(2) La auditoría incluirá la verificación del funcionamiento del proyecto y la conformidad del donatario con los términos, condiciones y cualquier modificación del convenio de donación. La auditoría requerirá a los auditores revisar, evaluar y analizar costos actuales incurridos y comparar estos costos con los renglones presupuestados en la propuesta. Incluido en el informe de auditoría, habrá un análisis comparando los costos incurridos y la cantidad presupuestada. Se incluirá con el análisis una narrativa sobre cualquier variación significativa y/o discrepancias.

(3) El informe de auditoría será remitido a la Fundación en el tiempo especificado por la Fundación y mecanografiado en español.

La forma y el contenido del informe de auditoría será de acuerdo con los criterios especificados por la Guía de Auditoría establecida por la Fundación. (Vea los requisitos abajo.)

B. REQUISITOS

(1) El contratista proporcionará todos los servicios, personal, instalaciones, equipo y materiales necesarios para realizar el trabajo descrito en esta declaración de trabajo.

(2) El contratista llevará a cabo todas las auditorías realizadas bajo esta declaración de trabajo y del contrato resultante de acuerdo con las normas gubernamentales de auditoría generalmente aceptadas (GAGAS) como promulgadas por el Controlador General de los Estados Unidos (El Libro Amarillo), revisión de 1994.

(3) El contratista llevará a cabo todas las auditorías realizadas bajo esta declaración de trabajo y del contrato resultante de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas al nivel internacional y del país.

(4) El contratista llevará a cabo todas las auditorías realizadas bajo esta declaración de trabajo y del contrato resultante de acuerdo con las Directrices de Auditoría para el uso de Auditores Independientes en el Examen de Donaciones de la Fundación Interamericana (Guía de Auditoría), revisado octubre de 1999 y incorporado por referencia en su totalidad a esta Declaración de Trabajo.

(5) El contratista, durante la auditoría, también observará y analizará las actividades del proyecto, en conformidad con la Guía de Auditoría, señalará cualquier resultado, observación y proporcionará recomendaciones al Auditor de la Fundación. Cualquier desviación del convenio de donación por el donatario será documentada por el contratista y señalado al Auditor de la Fundación en un plazo de 30 días después de la conferencia de salida con el donatario. Procedimientos adicionales para éstos y otros requisitos de “comunicaciones” también se encuentran en la Guía de Auditoriá.

C. Documentos a Entregar

La entrega de informes y documentos sobre la auditoría incluirá, a lo mínimo lo siguiente:

(1) Un informe de auditoría en el formato descrito en la Guía de Auditoría será proporcionado a la Fundación y de acuerdo con los marcos de tiempo especificados en el punto D, abajo. Las especificaciones de estos marcos de tiempo serán determinadas por adelantado, basado en el período del convenio de donación.

(2) El informe de auditoría, además de expresar una opinión, incluirá hallazgos, observaciones, y recomendaciones relacionadas con las operaciones, procedimientos y procesos del proyecto.

(3) Si solicitados, los papeles de trabajo (o las copias del documento original del auditor) que identifican el análisis, flujo del trabajo, conceptos, ajustes de la auditoría y los cálculos usados para respaldar los resultados, observaciones y recomendaciones mencionadas anteriormente.

(4) Periódicamente informes actualizados serán proporcionadas al Auditor y/o gerencia de la Fundación durante la auditoría con los propósitos de discutir los resultados de tal auditoría.

D. Programa de Envió de Documentos y Informes

(1) El contratista deberá garantizar la preparación de todos los informes señalados en el Párrafo II.B arriba, de acuerdo con el programa especificado en cada convenio de donación. A continuación se presenta una descripción general de los requisitos:

(2) Frecuencia de las Auditorías – las auditorías se efectuarán en un plazo establecido por los términos y la duración de los convenios de donación. El Auditor de la Fundación se comunicará directamente con el contratista para garantizar el cumplimiento con el programa de auditoría. El contratista será responsable de lo siguiente:

(a) Programa de auditoría – Se llevará a cabo una auditoría seis (6) meses después de la fecha del primer desembolso de fondos de la Fundación al donatario, y cada dieciocho (18) meses de ahí en adelante. En los sesenta (60) días siguientes a la fecha de vencimiento o rescisión del convenio de donación, se efectuará una auditoría final. Los **informes de auditoría deberán ser recibidos en la Fundación no más tarde de sesenta (60) días después de la fecha de su iniciación.**

(b) Auditorías adicionales – El contratista deberá realizar las auditorías de acuerdo con los términos y condiciones del convenio de donación.

(3) Documentación – Los resultados y las observaciones deberán ser proporcionados a la Fundación en conformidad con las pautas de la Guía de Auditoría. Según se exijan, también se proporcionarán recomendaciones. Todos los informes de auditoría deben ser presentados a la Fundación junto con las facturas y comprobantes correspondientes.

E. Acceso a los Papeles de Trabajo

(1) A petición del Auditor de la Fundación, o de su representante, el contratista proporcionará sin costo adicional a la Fundación, copias de cualquier papel de trabajo, de las notas de la auditoría, o de cualquier documentación (papel o formato electrónico) que pueda ser creada en la ejecución de la auditoría. Estos documentos se convertirán en propiedad de la Fundación. Además, durante el curso de la auditoría o al terminarse el trabajo de la auditoría, el Auditor de la Fundación o su representante tendrán acceso a y derecho a revisar el informe de auditoría y los papeles de trabajo.

(2) Los papeles de trabajo contendrán los objetivos, alcance y metodología, incluyendo cualquier criterio del muestreo usado. Los papeles de trabajo contendrán la documentación del trabajo realizado para respaldar las conclusiones y juicios significativos, incluyendo descripciones de las transacciones y de los expedientes examinados que permitirían a un auditor con experiencia examinar las mismas transacciones y expedientes.

(3) Los papeles de trabajo contendrán la evidencia de las revisiones de supervisión del trabajo realizado. Los papeles de trabajo contendrán suficiente información para permitir a un auditor con experiencia que no tenga ninguna conexión anterior con la auditoría comprobar de ellos la evidencia que respalda las conclusiones significativas y los juicios del auditor.

F. Confidencialidad

Todo el trabajo realizado bajo este contrato es confidencial y no se debe divulgar, con la excepción del d donatario y sus representantes, a partes exteriores sin el permiso expreso y por escrito del Auditor de la Fundación.

G. Calificaciones del Contratista

(1) El contratista se asegurará que el personal asignado para llevar a cabo las auditorías posee colectivamente la habilidad profesional adecuada para las tareas requeridas como señaladas en las normas gubernamentales de auditoría generalmente aceptadas.

(2) El contratista se asegurará que el auditor también tenga colectivamente el conocimiento y la habilidad necesaria para llevar a cabo la auditoría. El contratista se asegurará que el personal a llevar a cabo las auditorías también tenga colectivamente el conocimiento de las normas gubernamentales de auditoría generalmente aceptadas y del ambiente específico o distinto en que la entidad de la auditoría (el proyecto) funciona, con respecto a la naturaleza de la auditoría que se lleva a cabo.

(3) Las calificaciones del contratista mencionadas aquí se aplican al conocimiento y a las habilidades de la organización auditora del contratista en su totalidad y no necesariamente de cada auditor individual.

H. Independencia del Contratista

(1) De acuerdo con las normas gubernamentales de auditoría generalmente aceptadas (GAGAS) y el Instituto Americano de Contadores Públicos Titulados (AICPA) en todos los asuntos referentes al trabajo de la auditoría, el contratista, incluyendo sus empleados, estarán libres de impedimentos personales y externos a la independencia, serán independientes como organización, y mantendrán una actitud y un aspecto independiente de modo que las opiniones, las conclusiones, los juicios, y las recomendaciones sean imparciales y sean vistos como imparciales por terceros bien informados.

(2) El contratista considerará tres clases generales de impedimentos a la independencia - personales, externos, y de organización. Si uno de estos impedimentos afecta la capacidad de un auditor de llevar a cabo el trabajo y reportar los hallazgos en forma imparcial, el contratista debe substituir al auditor o en esas situaciones donde ese auditor no puede ser substituido, el impedimento(s) se debe señalar en el alcance de la sección del informe de auditoría.

(3) El contratista considerará esos impedimentos personales y externos que pudieron afectar su capacidad de hacer su trabajo y de reportar sus resultados imparcialmente. Si su capacidad es afectada desfavorablemente, el contratista debe aconsejar al Auditor de la Fundación y solicitar una opinión sobre conflictos de interés. El contratista también seguirá la conducta profesional del Instituto Americano del Contadores Públicos Titulados (AICPA), la conducta profesional del consejo directivo con jurisdicción sobre las prácticas de los contadores públicos y de organizaciones de auditores.

(4) El contratista también considerará la Guía de Auditorías incorporada en su totalidad a esta declaración de trabajo.

52.212-1 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES – ARTÍCULOS COMERCIALES (MAR 2000)

(a) *Código de clasificaciones industriales estándar (SIC) y estándar de tamaño de pequeñas empresas*. El código SIC y el estándar de tamaño de pequeñas empresas para esta adquisición aparece en el bloque 10 de la portada de la solicitud (SF 1449). No obstante, el estándar de tamaño de pequeñas empresas para una empresa que presenta una oferta en su propio nombre, pero que propone proveer un artículo que no se fabricó por la misma, es de 500 empleados.

(b) *Presentación de ofertas*. Presente las ofertas firmadas y con fecha en la oficina especificada en esta solicitud a la hora o antes de la hora exacta especificada en esta solicitud. Las ofertas se pueden presentar en SF 1449, membrete, o de cualquier otra manera especificada en la solicitud. Como mínimo, las ofertas deben mostrar----

(1) El número de la solicitud;

(2) La hora especificada en la solicitud para la entrega de ofertas;

(3) El nombre, dirección, y número telefónico del oferente;

(4) Una descripción técnica de los artículos que se ofrecen con suficiente detalle como para evaluar su conformidad con los requisitos de la solicitud. Esto pudiera incluir literatura del producto, u otros documentos, si fuese necesario;

(5) Los términos de cualquier garantía expresa;

(6) Precio y cualquier condición de descuentos;

(7) Dirección del remitente, si es distinto a la dirección de correo;

(8) Una copia completa de las representaciones y certificaciones de FAR 52.212-3;

(9) Acuso de los apéndices de la solicitud;

(10) Información sobre rendimiento anterior, cuando se incluye como un factor en la evaluación, que incluya contratos recientes y relevantes para los mismos artículos o artículos similares y otras referencias (incluyendo números de contratos, puntos de contacto con números telefónicos, y otra información relevante); y

(11) Si la oferta no se presenta en el SF 1449, incluya una declaración especificando los límites del acuerdo con todos los términos, condiciones y disposiciones incluidos en la solicitud. Las ofertas que no proporcionan las representaciones requeridas, o que rechazan los términos y condiciones de la solicitud se podrán excluir de la consideración.

(c) *Período de aceptación de ofertas*. El oferente se compromete a mantener fijos los precios de la oferta por 30 días de año civil a partir de la fecha especificada para el recibo de las ofertas, a no ser que se especifique otro período de tiempo en algún adendo a la solicitud.

(d) *Muestras del producto*. Cuando se requiere por la solicitud, se proporcionarán muestras del producto en la hora o anterior a la hora especificada para el recibo de ofertas. A no ser que se especifique de otra manera en esta solicitud, estas muestras se proporcionarán sin cargo alguno al gobierno, y se regresarán si lo requiere el oferente, y con gastos a su cargo, a no ser de que se hayan destruido durante pruebas anteriores a la adjudicación.

(e) *Ofertas múltiples.* A los oferentes se les motiva a que presenten varias ofertas conteniendo términos y condiciones o artículos comerciales alternativos para satisfacer los requisitos de esta solicitud. Cada oferta que se presenta se evaluará por separado.

(f) *Ofertas tardías*. (1) Los oferentes son responsables por presentar las ofertas y cualquiera de sus modificaciones, revisiones o cancelaciones, en una manera en que llegue a la oficina gubernamental designada en la solicitud a la hora especificada en la solicitud. Si la solicitud no especifica la hora, la hora del recibo de solicitud es a las 4:30 p.m. de la fecha de entrega de ofertas o revisiones, en la hora local de la oficina gubernamental designada.

(2)(i) Cualquier oferta, modificación, revisión, o cancelación de una oferta que se recibe en la oficina gubernamental designada en la solicitud después de la hora exacta especificada para el recibo de las ofertas es "tardía" y no será considerada a no ser que se haya recibido antes de que se otorgue la adjudicación, y si el oficial contratante determina que al aceptar la oferta tardía no demoraría la adquisición excesivamente; y –

(A) Si se trasmitió por medio de un método de comercio electrónico autorizado por la solicitud, se recibió en el punto de entrada inicial a la infraestructura gubernamental no más tarde de las 5:00 p.m. un día hábil anterior a la fecha especificada para el recibo de ofertas; o

(B) Existe evidencia aceptable para establecer que se recibió en las instalaciones gubernamentales designadas para el recibo de ofertas y estaba bajo el control del gobierno antes de la hora designada para el recibo de ofertas; o

(C) Si esta solicitud es un pedido de propuestas, y esa es la única propuesta recibida.

(ii) Sin embargo, una modificación tardía de una oferta que de otra manera sería exitosa, que hace sus condiciones más favorables hacia el gobierno, se considerará en cualquier momento que se reciba, y se podría aceptar.

(3) Evidencia aceptable para establecer la hora del recibo en la instalación gubernamental incluye un sello de fecha/hora de esa instalación en el sobre o portada de la oferta, otra evidencia documentada del recibo mantenida en la instalación, o testimonio o declaración oral de personal gubernamental.

(4) Si una emergencia o un evento no anticipado interrumpe los procesos gubernamentales normales en una manera en que las ofertas no se pueden recibir en la oficina gubernamental designada para el recibo de ofertas a la hora exacta especificada en la solicitud, y los requisitos gubernamentales urgentes prohiben una enmienda a la solicitud u otra notificación de una extensión de la fecha final, la fecha especificada para el recibo de ofertas se prolongará hasta la misma hora del próximo día hábil en cual se resumen los procesos gubernamentales normales.

(5) Las ofertas se pueden cancelar por escrito en cualquier momento antes de la hora exacta designada para el recibo de ofertas. Las ofertas orales que responden a las solicitudes orales se pueden cancelar oralmente. Si la solicitud autoriza ofertas por facsímil, las mismas se pueden cancelar por facsímil recibido a cualquier hora anterior a la hora exacta designada para el recibo de ofertas, sujeto a las condiciones especificadas en la solicitud con respecto a las ofertas por facsímil. Cualquier oferta se podrá cancelar en persona por el oferente o sus representantes autorizados si, antes de la hora exacta para el recibo de ofertas, la identidad de la persona que pide la cancelación queda establecida y la persona firma un recibo por la oferta.

(g) *Adjudicación del contrato (no es aplicable a las Invitaciones a Licitación*). El gobierno pretende evaluar las ofertas y adjudicar el contrato sin tener discusiones con los oferentes. Por lo tanto, la oferta inicial del oferente debe contener los mejores términos desde punto de vista financiero y técnico. Sin embargo, el gobierno mantiene el derecho de llevar a cabo discusiones si más tarde se determina necesario por el oficial contratista. El gobierno podrá rechazar cualquier o todas las ofertas si tal acción fuera beneficioso al interés público; podrá aceptar una oferta que no sea la más baja, y podrá hacer exenciones en casos de informalidades e irregularidades menores en las ofertas recibidas.

(h) *Adjudicaciones múltiples*. El gobierno podrá aceptar cualquier artículo o grupo de artículos de una oferta, a no ser que el oferente califique la oferta con limitaciones específicas. A no ser que se especifique lo contrario en el programa, las ofertas no se podrán presentar por cantidades menores a las que se especifican. El gobierno reserva el derecho de otorgar una adjudicación sobre cualquier artículo por una cantidad menor a la ofrecida, al mismo precio por unidad de la oferta, a no ser que el oferente lo especifique de lo contrario en la oferta.

(i) *Disponibilidad de documentos de requisitos mencionados en la solicitud*. (1)(i) El índice de especificaciones federales, estándares y descripciones de artículos comerciales del GSA (GSA Index of Federal Specifications, Standards and Commercial Item Descriptions, FPMR Part 101-29), y copias de las especificaciones, estándares, y descripciones de artículos comerciales mencionados en esta solicitud se podrán obtener por una módica suma al presentar un requisito a ---- GSA Federal Supply Service Specifications Section, Suite 8100, 470 East L'Enfant Plaza, SW, Washington, DC 20407, teléfono (202) 619-8925, Facsímil (202) 619-8978.

(ii) Si la Administración de Servicios Generales, El Departamento de Agricultura, o el Departamento de Asuntos Veteranos emitió esta solicitud, se podrá obtener una sola copia de las especificaciones, estándares, y descripciones de artículos comerciales sin cargo alguno al presentar una solicitud al destinatario del párrafo (i)(1)(i) de estas disposiciones. Copias adicionales se podrán obtener con cargo.

(2) El índice de especificaciones y estándares DOD (DODISS) y los documentos enumerados en él se podrán obtener del Department of Defense Single Stock Point (DoDSSP), Building 4D, 700 Robbins Avenue, Philadelphia, PA 19111-5094, teléfono (215) 697-2667/2179, Facsímil (215) 697-1462.

(i) Se podrá obtener distribución automática a base de suscripción.

(ii) Los formularios de pedidos, información de precios, e información de apoyo al cliente se puede obtener ----

(A) Por teléfono al (215) 697-2667/2179; o

(B) Por medio del sitio de red del DoDSSP en http://assist.daps.mil.

(3) Los estándares no-gubernamentales (voluntarios) se deben obtener de la organización responsable por su preparación, publicación o mantenimiento.

(j) *Número de sistema de numeración universal de datos (DUNS).* (Se aplica a ofertas mayores a $25,000.) El oferente debe ingresar, en el bloque con su nombre y dirección en la portada de la oferta, la anotación “DUNS” seguida por el número DUNS que identifica el nombre y dirección del oferente. Si el oferente no tiene un número DUNS, debe contactar a Dun and Bradstreet para obtenerlo sin cargo alguno. Los oferentes dentro de los Estados Unidos pueden llamar al 1-800-333-0505. El oferente puede obtener más información pertinente al número DUNS, incluyendo localidades de las oficinas de Dun and Bradstreet Information Services para los oferentes localizados fuera de los Estados Unidos, de la página de Internet en

http://www.dnb.com/. Si un oferente no puede localizar un centro de servicio local, puede mandar un e-mail a Dun and Bradstreet en globalinfor@mail.dnb.com.

ADENDO A 52.212-1, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES – ARTÍCULOS COMERCIALES (MAR 2000)

Aparte de los artículos especificados en las disposiciones de la solicitud arriba mencionados, la siguiente información es necesaria para posibilitar la evaluación apropiada de las ofertas que responden a esta solicitud.

Los oferentes pueden presentar la oferta sobre uno (1), algunos, o todos los países.

TÉCNICO

Aparte de los artículos especificados en las disposiciones de la solicitud arriba mencionados, la siguiente información es necesaria para posibilitar la evaluación apropiada de las ofertas que responden a esta solicitud. El oferente debe presentar lo siguiente en el mismo orden en que aparece en **52.212-2, I. TÉCNICO**. Si se ofrecen servicios de subcontratista, el oferente debe proporcionar la siguiente información del subcontratista para poder evaluar la oferta.

(a) Los oferentes deben presentar cuatro copias compaginadas por separado de la propuesta técnica y administrativa.

(b) (1) La propuesta técnica y administrativa debe contener solamente información técnica y administrativa, incluyendo un desglose detallado con categorías y cantidades propuestas en horas de trabajo. La categoría nivel profesional debe enumerar todo el personal propuesto con nombres y horas de las aplicaciones propuestas. Los oferentes NO deben proporcionar información financiera en la propuesta técnica.

(2) La organización de la propuesta técnica y administrativa se debe presentar en el mismo orden secuencial que los criterios de evaluación técnica y administrativa y los subcriterios que se esbozan en 52.212-2.

(3) La propuesta técnica y administrativa debe incluir, pero no necesariamente se debe limitar a, la siguiente información a incluirse en el punto o puntos de la propuesta que el contratista considera apropiados.

(i) el plan de trabajo propuesto por el oferente para cumplir con todas las tareas.

(ii) el nivel de personal propuesto por el oferente para trabajo de contrato que incluye el currículum vitae de todos los participantes propuestos. Esto incluye los empleados del oferente, consultantes y personal de subcontratista.

Cada currículum vitae debe incluir:

-Nombre completo del profesional propuesto;
-Nombre de su empleador o si es auto-empleado;
-El puesto de contratista por cual se propone;
-Educación post-secundaria;
-Título de su tesis o disertación, y la naturaleza de la investigación de campo, si existe;
-Experiencia de trabajo a nivel profesional directamente relacionada a la asignación de su rol en el contrato propuesto;
-Lista de publicaciones (si existen) y cualquier conferencia o artículo no publicado directamente aplicable a la asignación de trabajo propuesta del contrato;
-Lista de sus licenciaturas (si existen) que están directamente aplicables a la asignación de trabajo del contrato.
-No se incluirá ninguna otra información en el currículum. Ningún currículum tendrá más de (5) páginas.

(iii) Preferiblemente por lo menos dos (2) nombres, direcciones, números telefónicos, y personas de contacto de clientes anteriores y actuales para quienes el contratista ha proporcionado servicios similares a los que proporcionará a la Fundación Interamericana bajo el contrato en cuestión. La Fundación Interamericana podrá contactar a estos clientes como parte de su evaluación de cualquier oferta que se haya presentado.

PRECIO

Los oferentes deben presentar sus precios en dólares estadounidenses.

52.212-2 EVALUACIÓN -- ARTÍCULOS COMERCIALES (ENERO 1999)

(a) El gobierno adjudicará un contrato resultante de esta solicitud al oferente responsable cuya oferta, conforme a la solicitud, será la más ventajosa al gobierno, considerando precio y otros factores. Los siguientes factores se usarán para evaluar las ofertas:

I. TÉCNICO

1. **Requisitos de la firma de auditoría.**
   (a) El contratista debe asegurar que el personal asignado a conducir las auditorías deben colectivamente poseer la capacidad profesional adecuada para poder ejecutar las tareas requeridas.
   (b) El contratista debe asegurar que el personal de auditoría deben colectivamente poseer los conocimientos y capacidades necesarias para conducir la auditoría. El contratista también debe asegurar que el personal de auditoría colectivamente debe poseer un conocimiento sólido de auditorías gubernamentales y del ambiente específico o singular en cual opera la entidad de auditoría en relación a la naturaleza de la auditoría que se está conduciendo.
   (c) Las capacitaciones del contratista mencionadas aquí se aplican a los conocimientos y capacidades del contratista como una entidad, y no necesariamente a cada auditor individual.
2. **Requisitos del personal de auditoría.**
   (a) El conocimiento de los métodos y técnicas aplicables a la auditoría y la educación, capacidades y experiencia necesaria para aplicar esos conocimientos a la auditoría que se está conduciendo.
   (b) Habilidades para comunicarse con claridad y eficacia, tanto oralmente como por escrito.
   (c) Habilidades propias al trabajo de auditoría que se está conduciendo. Por ejemplo:
      (i) si el trabajo requiere el uso de muestreo estadístico, el personal incluirá personas de experiencia en muestreo estadístico;
      (ii) si el trabajo requiere revisión exhaustiva de sistemas computarizados, el personal debe incluir personas con experiencia en revisión de sistemas computarizados.
3. **Leyes y reglas pertinentes a la contabilidad pública**. Los contadores y firmas de contabilidad que cumplen estos requisitos también deben cumplir con las disposiciones aplicables de las leyes y reglas de contabilidad pública de la(s) jurisdicción(es) donde se está conduciendo la auditoría y de la(s) jurisdicción(es) en cuales los contadores y sus firmas están licenciados.
4. **Aspecto técnico.** La planificación, organización y administración general de las auditorías.
5. **Comunicación en español o en inglés.** La habilidad de comunicarse con fluidez oralmente y por escrito en español y/o inglés en países de habla hispana y en portugués y en inglés en Brasil, y en criollo y en inglés en Haití.
6. **Experiencia institucional.**
   - La experiencia de la firma de auditoría al conducir auditorías relacionadas.

II. PRECIO

El precio será evaluado usando cantidades estimadas de la siguiente manera:

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTOS/SERVICIOS	CANTIDAD*				
	Año base (AF 2000)	Año opcional 1 (AF 2001)	Año opcional 2 (AF 2002)	Año opcional 3 (AF2003)	Año opcional 4 (AF 2004)
Auditoría de adjudicación de Argentina	2	4	3	2	0
Auditoría de adjudicación de Bolivia	5	7	5	7	7
Auditoría de adjudicación de Brasil	17	21	15	6	6
Auditoría de adjudicación de Colombia	6	8	8	6	6
Auditoría de adjudicación de Costa Rica	2	2	2	0	0
Auditoría de adjudicación de República Dominicana/Haití	8	12	11	12	11
Auditoría de adjudicación de El Salvador	10	17	18	15	11
Auditoría de adjudicación de Ecuador	6	8	7	8	8
Auditoría de adjudicación de Guatemala	7	11	16	14	14
Auditoría de adjudicación de Honduras	4	6	6	7	8
Auditoría de adjudicación de Panamá	4	7	9	9	9
Auditoría de adjudicación de México	11	18	19	17	15
Auditoría de adjudicación de Nicaragua	10	15	15	15	15
Auditoría de adjudicación de Paraguay	2	4	5	4	2
Auditoría de adjudicación de Perú	14	16	17	10	11
Auditoría de adjudicación de Venezuela	7	11	14	9	8

*NOTA: El gobierno reserva el derecho a ordenar cantidades menores o superiores a las cantidades estimadas estipuladas aquí para cada año (con tal de que no se exceda el valor total del contrato).

III. DESEMPEÑO PREVIO

La técnica y el desempeño previo, en conjunción, son aproximadamente iguales al precio.

(b) Opciones. El gobierno evaluará las ofertas para propósitos de adjudicación sumando el precio total de todas las opciones al precio total del requisito básico. El gobierno puede determinar que una oferta es inaceptable si los precios de las opciones son significativamente desproporcionados. La evaluación de opciones no obliga al gobierno a ejercer tales opciones.

(c) Un aviso por escrito de la adjudicación o aceptación de una oferta, enviada por correo o presentada de alguna otra manera al oferente exitoso dentro del lapso de tiempo especificado para aceptación en la oferta, resultará en un contrato vinculante sin más acción de parte de un partido u otro. Antes de la hora de vencimiento de la oferta, el gobierno puede aceptar una oferta (o parte de una oferta), sea o no que hayan negociaciones posteriores a su recibo, a no ser que se haya recibido una notificación por escrito de su cancelación antes de la adjudicación.

ESTA PÁGINA QUEDA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

52.212-3 REPRESENTACIONES Y CERTIFICACIONES DEL OFERENTE – ARTÍCULOS COMERCIALES (FEB 2000)

(a) *Definiciones*. En la manera que se usa en esta disposición:

"Pequeña empresa incipiente" significa una pequeña empresa cuyo tamaño es menor al 50 por ciento del tamaño numérico estándar para el código de clasificaciones industriales estándar designado.

"Pequeña empresa" significa una empresa, incluyendo sus afiliados, que es de propiedad y operación independiente, que no domina el campo de operaciones en cual se ofrece en el contrato gubernamental, y se clasifica como una pequeña empresa bajo los criterios de 13 CFR Parte 121 y los estándares de tamaño de esta solicitud.

"Pequeña empresa de propiedad de mujeres" significa una pequeña empresa que --

(1) Es una empresa que pertenece por lo menos el 51 por ciento por una o más mujeres, o en el caso de una empresa pública, por lo menos el 51 por ciento de sus acciones pertenecen a mujeres; y

(2) Cuya administración y operaciones cotidianas están controladas por una o más mujeres.

"Empresa de propiedad de mujeres" significa una empresa que pertenece por lo menos el 51 por ciento por una o más mujeres, o en el caso de una empresa pública, por lo menos el 51 por ciento de sus acciones pertenecen a mujeres; y cuya administración y operaciones cotidianas están controladas por una o más mujeres.

(b) Número de identificación del contribuyente (TIN) (26 U.S.C. 6050M). (1) *Número de identificación del contribuyente (TIN).*

[ ] TIN: _____.

[ ] Se ha solicitado un TIN.

[ ] No se requiere TIN por que:

[ ] El oferente es un extranjero no residente, una corporación extranjera, o una sociedad extranjera, y no tiene ingresos efectivamente vinculados con la conducta de un comercio o negocio en los Estados Unidos, y no tiene sucursales ni instalaciones comerciales ni agentes a pagos fiscales en los Estados Unidos;

[ ] El oferente es una agencia o instrumento de un gobierno extranjero;

[ ] El oferente es una agencia o instrumento de un gobierno federal, estatal o local;

[ ] Otro. A base de estado. _____

(2) *Estado empresarial*.

[ ] Corporación que proporciona servicios médicos y de cuidado sanitario, o que se ocupa de facturar y recaudar dinero por tales servicios;

[ ] Otra entidad empresarial;

[ ] No es una entidad empresarial:

[ ] Empresa con un solo propietario

[ ] Sociedad

[ ] Hospital o instalación de cuidado a largo plazo como se describe en 26 CFR 501(c)(3) que es exento a impuestos bajo 26 CFR 501(a).

(3) *Organismo principal en común*.

[ ] El oferente no es propiedad de un organismo principal en común.

Nombre y TIN del organismo principal en común:

Nombre_____

TIN _____

(c) Los oferentes deben completar las siguientes representaciones cuando el contrato resultante ha de ser ejecutado dentro de los Estados Unidos, sus territorios o posesiones, Puerto Rico, el Territorio Fiduciario de las Islas del Pacífico, o el Distrito de Colombia. Señale todo lo que sea aplicable.

(1) *Pequeña empresa.* El oferente representa como parte de su oferta que [ ] es, [ ] no es una pequeña empresa.

(2) *Pequeña empresa desfavorecida. [Complete solamente si el oferente se representó como una pequeña empresa en el párrafo (c)(1) de esta disposición.]* El oferente representa, para propósitos estadísticos generales, que [ ] es, [ ] no es, una pequeña empresa desfavorecida como se define en 13 CFR 124.1002.

(3) *Pequeña empresa de propiedad de mujeres. [Complete solamente si el oferente se ha representado como una pequeña empresa en el párrafo (c)(1) de esta disposición.]* El oferente representa que [ ] es, [ ] no es, una pequeña empresa de propiedad de mujeres.

Nota: Complete los párrafos (c)(4) y (c)(5) solamente si se espera que esta solicitud exceda el umbral de la adquisición simplificada.

(4) *Empresa de propiedad de mujeres (independiente de pequeña empresa.) [Complete solamente si el oferente es una empresa de propiedad de mujeres y no se representó como una pequeña empresa en el párrafo (c)(1) de esta disposición.]* El oferente representa que [ ] es, [ ] no es, una empresa de propiedad de mujeres.

(5) *Prioridad de empate en licitación para áreas de excedentes de mano de obra*. Si esta es una invitación a licitación, los oferentes de pequeñas empresas pueden identificar las áreas de excedentes de mano de obra en cuales los costos que se acarrean por parte de manufactura o producción (por el oferente o contratistas de primer nivel) llegan a ser más del 50 por ciento del precio del contrato:

_____

(6) *Tamaño de la pequeña empresa para el Programa de demostración de competencia en pequeñas empresas y para las Categorías industriales seleccionadas bajo el Programa de demostración de competencia en pequeñas empresas. [Complete solamente si el oferente se ha representado como una pequeña empresa bajo los estándares de tamaño de esta solicitud.]*

(i) *(Complete solamente para solicitudes donde se indica en un adendo que son designadas para pequeñas empresas incipientes en uno de los cuatro grupos industriales designados (DIGs).)* El oferente representa como parte de su oferta que [ ] es, [ ] no es una pequeña empresa incipiente.

(ii) *(Complete solamente para solicitudes donde se indica en un adendo que son designadas como una de las categorías industriales seleccionadas (TICs) o como uno de los grupos industriales designados (DIGs).)* El oferente representa lo siguiente:

(A) El número de empleados del oferente en los últimos 12 meses (marque la columna de Número de empleados si el estándar de tamaño establecido en la solicitud está expresado en términos de número de empleados); o

(B) El ingreso bruto promedio anual del oferente en los últimos 3 años fiscales (marque la columna del Ingreso bruto promedio anual si el estándar de tamaño establecido en la solicitud está expresado en términos de ingreso anual)

(Marque uno de los siguientes):

Número de empleados	Ingreso bruto promedio anual
__ 50 o menos	__ $1 millón o menos
__ 51-100	__ $1,000,001-$2 millones
__ 101-250	__ $2,000,001-$3.5 millones
__ 251-500	__ $3,500,001-$5 millones
__ 501-750	__ $5,000,001-$10 millones
__ 751-1,000	__ $10,000,001-$17 millones
__ Más de 1,000	__ Más de $17 millones

(7) *(Complete solamente si la solicitud contiene la cláusula de FAR 52.219-23, Aviso de ajuste de evaluación de precio para pequeñas empresas desfavorecidas, o FAR 52.219-25, Programa para la participación de pequeñas empresas desfavorecidas---Estado y reporte de desfavorecimiento, y el oferente desea obtener algún beneficio a base de su estado de desfavorecimiento.)*

(i) *General.* El oferente representa que----

(A) [ ] Está, [ ] no está certificado por la Administración de pequeñas empresas como una pequeña empresa desfavorecida e identificado, en la fecha de esta representación, como una pequeña empresa desfavorecida en la base de datos mantenida por la Administración de pequeñas empresas (PRO-Net), y que no han habido cambios materiales en la propiedad o control por desfavorecidos desde la fecha de su certificación, y cuando la empresa es propiedad de uno o más individuos que afirman tener estado de desfavorecidos, el capital neto de cada individuo con quien se basa la certificación no excede $750,000 después de tomar en cuenta las exclusiones aplicables como se describen en 13 CFR 124.104(c)(2); o

(B) [ ] ha, [ ] no ha presentado una solicitud completa a la Administración de pequeñas empresas o a un Certificador privado para que sea certificado como una pequeña empresa desfavorecida conforme a 13 CFR 124, Subparte B, y queda pendiente una decisión sobre esa solicitud, y que no ha ocurrido ningún cambio significante con respecto a ser propiedad y bajo control de personas desfavorecidas desde que se presentó la solicitud.

(ii) [ ] *Empresas conjuntas bajo el ajuste de evaluaciones de precios para pequeñas empresas desfavorecidas.* El oferente representa, como parte de su oferta, que es una empresa conjunta que cumple con los requisitos de 13 CFR 124.1002(f) y que la representación del párrafo (c)(7)(i) de esta disposición es verídica para la pequeña empresa desfavorecida que está participando en la empresa conjunta. *[El oferente ingresará el nombre de la pequeña empresa desfavorecida que participa en la empresa conjunta:_____.]*

(d) *Representaciones requeridas para implementar disposiciones de la orden ejecutiva 11246*--

(1) Contratos y cumplimientos anteriores. El oferente representa que--

(i) [ ] Ha, [ ] no ha, participado en contratos o subcontratos anteriores sujetos a la cláusula de igualdad de oportunidades de esta solicitud, la cláusula contenida originalmente en la Sección 310 de la orden ejecutiva 10925, o la cláusula contenida en la sección 201 de la orden ejecutiva 11114; y

(ii) [ ] Ha, [ ] no ha, registrado todos los reportes de cumplimiento requeridos.

(2) *Cumplimiento con adopción de medidas positivas*. El oferente representa que--

(i) [ ] Ha desarrollado y mantiene en sus archivos, [ ] no ha desarrollado y no mantiene en sus archivos, en cada establecimiento, programas de adopción de medidas positivas requeridas por reglas y reglamentos del Ministro del Trabajo (41 CFR partes 60-1 y 60-2), o

(ii) [ ] No ha obtenido anteriormente contratos sujetos a los requisitos de programas escritos de adopción de medidas positivas de los reglamentos y regulaciones del Ministro del Trabajo.

(e) *Certificación pertinente a pagos para influenciar transacciones federales (31 U.S.C. 1352).* (Es aplicable solamente si se espera que el contrato exceda los $100,000.) Al presentar esta oferta, el oferente certifica que, a su conciencia, no se han pagado ni se van a pagar asignaciones del Congreso Federal a cualquier persona con el fin de influenciar o intentar influenciar algún oficial o empleado de una agencia, un Miembro del Congreso, un oficial o empleado del Congreso o un empleado de un Miembro del Congreso en favor de su interés en conexión con la adjudicación de cualquier contrato resultante.

(f) *Acto de comprar lo americano—Certificado del programa de balanza de pagos.* (Es aplicable solamente si se incluye con esta solicitud la cláusula del Reglamento de adquisiciones federales (FAR) 52.225-1, Acto de comprar lo americano – Programa de balanza de pagos — Abastecimientos.)

(1) El oferente certifica que cada producto final, excepto los enumerados en el párrafo (f)(2) de esta disposición, es un producto final doméstico en la manera definida en la cláusula de esta solicitud llamada " Acto de comprar lo americano--Programa de balanza de pagos — Abastecimientos" y que el oferente ha considerado que los componentes de origen desconocido se han extraído, producido, o fabricado fuera de los Estados Unidos. El oferente enumera como productos finales extranjeros aquellos productos finales fabricados en los Estados Unidos que no se clasifican como productos finales domésticos.

(2) Productos finales extranjeros:

ARTÍCULO NO.	PAÍS DE ORIGEN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(Enumere como sea necesario)

(3) El gobierno evaluará las ofertas de acuerdo a las políticas y procedimientos de FAR Parte 25.

(g)(1) *Acto de comprar lo americano —Tratado de libre comercio de América del Norte— Tratado de comercio israelí — Certificado del programa de balanza de pagos.* (Se aplica solamente si está incluida en esta solicitud la cláusula FAR 52.225-3, Acto de comprar lo americano —Tratado de libre comercio de América del Norte — Tratado de comercio israelí — Programa de balanza de pagos.)

(1) El oferente certifica que cada producto final, excepto los enumerados en el párrafo (g)(1)(ii) o (g)(1)(iii) de esta disposición, es un producto final doméstico como se define en la cláusula de esta solicitud titulada "Acto de comprar lo americano —Tratado de libre comercio de América del Norte — Tratado de comercio israelí — Programa de balanza de pagos" y que el oferente ha considerado que los componentes de origen desconocido se han extraído, producido, o fabricado fuera de los Estados Unidos.

(ii) El oferente certifica que los siguientes abastecimientos son productos finales de países de NAFTA o productos finales israelíes de la manera definida en la cláusula de esta solicitud titulada "Acto de comprar lo americano —Tratado de libre comercio de América del Norte — Tratado de comercio israelí — Programa de balanza de pagos":'

Productos de países NAFTA o israelíes:

ARTÍCULO NO.	PAÍS DE ORIGEN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(Enumere como sea necesario)

(iii) El oferente enumera los abastecimientos que son productos finales extranjeros (aparte de los que se enumeran en el párrafo (g)(1)(ii) de esta disposición) como se define en la cláusula de esta solicitud titulada "Acto de comprar lo americano —Tratado de libre comercio de América del Norte — Tratado de comercio israelí — Programa de balanza de pagos." El oferente enumera como productos finales extranjeros aquellos productos finales fabricados en los Estados Unidos que no se clasifican como productos finales domésticos.

Otros productos finales extranjeros:

ARTÍCULO NO.	PAÍS DE ORIGEN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(Enumere como sea necesario)

(iv) El gobierno evaluará ofertas conforme a las políticas y procedimientos de FAR Parte 25.

(2) *Acto de comprar lo americano —Tratado de libre comercio de América del Norte — Tratado de comercio israelí — Certificado de programa de balanza de pagos, Alternativa I (Feb 2000)* Si se incluye en esta solicitud la alternativa I de la cláusula FAR 52.225-3, sustituya el siguiente párrafo (g)(1)(ii) por el párrafo (g)(1)(ii) de la disposición básica"

(g)(1)(ii) El oferente certifica que los siguientes abastecimientos son productos finales canadienses en la manera definida por la cláusula de esta solicitud titulada "Acto de comprar lo americano —Tratado de libre comercio de América del Norte— Tratado de comercio israelí — Programa de balanza de pagos."

Productos finales canadienses:

ARTÍCULO NO.
_____
_____
_____

(Enumere como sea necesario)

(3) *Acto de comprar lo americano —Tratado de libre comercio de América del Norte — Tratado de comercio israelí — Certificado de programa de balanza de pagos, Alternativa II (Feb 2000)* Si se incluye en esta solicitud la alternativa II de la cláusula FAR 52.225-3, sustituya el siguiente párrafo (g)(1)(ii) por el párrafo (g)(1)(ii) de la disposición básica"

(g)(1)(ii) El oferente certifica que los siguientes abastecimientos son productos finales canadienses o productos finales israelíes en la manera definida por la cláusula de esta solicitud titulada "Acto de comprar lo americano —Tratado de libre comercio de América del Norte— Tratado de comercio israelí — Programa de balanza de pagos."

Productos finales canadienses o israelíes:

ARTÍCULO NO.	PAÍS DE ORIGEN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(Enumere como sea necesario)

(4) *Certificado de tratados de comercio.* (Es aplicable solamente si se incluye en esta solicitud la cláusula de FAR 52.225-5 Tratados de comercio.)

(i) El oferente certifica que cada producto final, excepto los enumerados en el párrafo (g)(4)(ii) de esta disposición, es un producto final hecho en los Estados Unidos, o de país designado, país caribeño, o país NAFTA, como se define en la cláusula de esta solicitud titulada "Tratado de comercio."

(ii) El oferente enumera como otros productos finales aquellos productos finales que no son hechos en los Estados Unidos, o de país designado, país caribeño, o país NAFTA.

Otros productos finales:

ARTÍCULO NO.	PAÍS DE ORIGEN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(Enumere como sea necesario)

(iii) El gobierno evaluará las ofertas de acuerdo a las políticas y procedimientos de FAR Part 25. Para artículos sujetos al Acto de tratados de comercio, el gobierno evaluará ofertas de productos finales hechos en Estados Unidos, en países designados, países caribeños, o de países NAFTA sin considerar las restricciones del Acto de comprar americano o el programa de balanza de pagos. El gobierno considerará para adjudicación solamente las ofertas de productos finales hechos en Estados Unidos, en países designados, países caribeños, o de países NAFTA a o ser que el oficial contratista determine que no hay ofertas para tales productos o que las ofertas para esos productos son insuficientes como para cumplir con los requisitos de la solicitud.

(h) *Certificación pertinente a exclusiones, suspensiones, o inelegibilidad para adjudicación (orden ejecutiva 12549).* El oferente certifica, bajo el mejor de sus conocimientos, que--

(1) El oferente y/o cualquiera de sus oficiales [ ] están, [ ] no están en el presente excluidos, suspendidos, propuestos para la prohibición ni declarado inelegible para la adjudicación de contratos por cualquier agencia federal, y

(2) [ ] Ha, [ ] no ha, dentro de un período de tres años anterior a esta oferta, sido declarado culpable ni se ha dado un fallo en su contra en un juicio civil por causa de: fraude u ofensa criminal en conexión a la procuración o ejecución de un contrato gubernamental federal, estatal o local, alguna violación de estatutos antimonopolio federales relacionados a la presentación de ofertas; o malversación de fondos, robo, falsificación, soborno, falsificación o destrucción de registros, hacer declaraciones falsas, o recibir propiedad robada; y [ ] está, [ ] no está en el presente acusado de, o de otra manera cargado en corte criminal o civil por una entidad gubernamental de la comisión de estas ofensas.